

# COMUNICADO

Se hace de conocimiento a los directores de instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 02 que conforme la disposición complementaria 13.2 del DS 015-2020-MINEDU sobre contratación docente y el oficio 0608-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DITEN sobre doble percepción de haberes “*se requiere que para acceder a una doble percepción el/la postulante debe presentar los horarios de trabajo ante el Comité para que pueda adjudicar una vacante docente como función adicional*”

Se precisa además que, en el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal mensual máxima, por lo que para adjudicar en el área curricular de educación física de EBR primaria la jornada de trabajo máxima de (30) horas pedagógicas semanal-mensual (art. 6.3.15) los docentes deberán presentar una constancia suscrita por el director de IE, tanto de la entidad donde esta contratado, así como de la IE donde desea adjudicarse, a fin de que se verifique que no existirá contraposición de jornadas de trabajo remoto entre ellas.

En caso la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral [13.2], se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

**EL COMITÉ**

San Martín de Porres, 19 de febrero de 2021.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02